

GESTION SERVICIOS INSTITUCIONALES

CONVOCATORIA GSI - 01 - 2016

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA INTERMEDIARIO DE SEGUROS



PLIEGO DE CONDICIONES
Universidad Tecnológica
de Pereira

PEREIRA, OCTUBRE DE 2016

CONTENIDO

Página

CAPITULO 1 <u>INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</u>	4
CAPITULO 2 <u>CONDICIONES GENERALES</u>	7
CAPITULO 3 <u>REGLAMENTACION LEGAL</u>	13
CAPITULO 4 <u>ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.</u>	18
<u>MINUTA DE CONTRATO</u>	22



INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

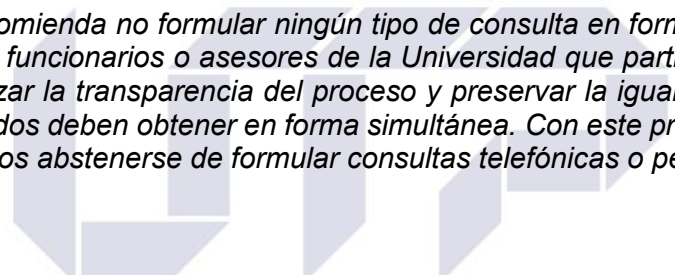
Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente el Pliego de Condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a este pliego, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores de la Universidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.



Universidad Tecnológica
de Pereira

CAPITULO 1

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, está interesada en contratar los servicios de intermediación de seguros, para que le presten asesoría y acompañamiento permanentemente en el diseño de la estrategia de administración de riesgos y la ejecución del programa de seguros, tendiente a mitigar el impacto de los mismos sobre la Universidad, directivos, empleados, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y de todos aquellos riesgos que puedan tener origen directo o conexo con las actividades propias, o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

1.2. ALCANCE

Debido al gran número de bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y personales que posee la Universidad para cumplir con su objeto, el (los) intermediario(s) contratados deberán realizar un adecuado estudio de los diferentes riesgos e intereses expuestos en la Institución, de los impactos y pérdidas máximas probables y recomendar un programa de seguro que proteja a la Entidad del impacto económico o de cualquier orden, derivado de la materialización de alguno de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

1.3. VALOR

En virtud del contrato resultante de la presente invitación no se generarán erogaciones, ya que no le es exigible el pago de ningún honorario, gasto, comisión o erogación a favor del intermediario de seguros por concepto de servicios prestados, por lo anterior el presente proceso de selección es sin cuantía. (Artículo 1341 del Código de Comercio). Por lo tanto no requiere apropiaciones presupuestales.

1.4. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio.

1.5. PARTICIPANTES

*Podrán participar en el presente proceso de selección, las sociedades en cuyo objeto se encuentra la actividad de **corredores de seguros autorizados y vigilados por la Superintendencia Financiera, sociedades comerciales de intermediación de seguros legalmente establecidas en Colombia en consorcio o unión temporal donde al menos uno de ellos sea un corredor de seguros**, que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades de las establecidas por la constitución, las leyes y el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones acuerdo 26 del 19 de mayo de 2009 y 18 del 14 de abril de 2009, del Consejo Superior y que actualmente tengan oficina abierta al público en la ciudad de Pereira y con una antigüedad no inferior a 20 años, verificable en certificado de cámara de comercio.*

Para el caso de consorcio o unión temporal entre corredor de seguros y agencia de seguros, obligatoriamente el líder del consorcio o unión temporal deberá ser el corredor de seguros y deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

La presentación de las propuestas deberá contener declaración donde se indique que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, expedido por el representante legal del proponente.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, en caso de unión temporal o consorcio, cada uno debe cumplir con este requisito.

El participante no deberá encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

1.5.1. Confidencialidad de los documentos y de la información

Los PROPONENTES interesados en participar en este proceso de selección, se comprometen, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, a guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante el presente proceso, durante la vigencia del posible contrato resultante, durante su ejecución y hasta por dos años más después de su liquidación, El o los contratistas será(n) responsable(s) de todos los daños y perjuicios que para la Universidad se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

1.5.2. Evaluación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato o su ejecución

Por tratarse de un proceso de selección del cual se deriva un contrato que por disposición legal no genera erogaciones para la Universidad no es procedente establecer riesgos que afecten la ecuación económica del contrato.

Sin embargo se pueden presentar o materializar otro tipo de riesgos que afectarían la ejecución del contrato en términos de cumplimiento, calidad y oportunidad, así:

Riesgos Operativos:

Los riesgos operativos que pueden afectar el contrato a suscribir con un Intermediario de Seguros están definidos por las deficiencias, omisiones o falta de oportunidad en la información que debe suministrar el intermediario a la entidad, conforme a sus obligaciones contractuales, pudiendo conllevar a los siguientes riesgos:

- *No informar a la aseguradora, en representación de la Universidad sobre las condiciones del riesgo.*
- *No comunicar a la aseguradora con la cual se tiene contratado el programa de seguros, acerca de modificaciones en los riesgos que demanden a su vez variar el monto de la cobertura.*
- *No cumplimiento de alguna o todas las obligaciones contenidas en el presente pliego o en el contrato a firmar.*
- *Obtención del programa de seguros con infra seguros o supra seguros.*
- *Omitir la verificación de activos fijos susceptibles de ser asegurados.*
- *No participar con la aseguradora contratada en la inspección e identificación de los posibles riesgos, como acción previa al proceso de aseguramiento, con el objeto de que la Universidad haya verificado los riesgos que ha de cubrir.*

Dichos riesgos deben ser asumidos por el Intermediario, tal y como se establece en el presente proceso de selección y en el futuro contrato o contratos a suscribir.

1.5.3. Riesgo de Errores u omisiones

Este riesgo consiste en la posibilidad de que el intermediario incurra en errores u omisiones en el ejercicio de su actividad, que como consecuencia puedan generar a la entidad perjuicios patrimoniales y/o daños materiales por la destrucción o pérdida de documentos que le hayan sido entregados al intermediario para el desarrollo de las actividades encomendadas.

1.6. CRONOGRAMA

1.6.1. Fecha de convocatoria y apertura. La publicación de la convocatoria se llevará a cabo por medio de la página Web de la Universidad – Ver **Anexo 1**.

1.6.2. Publicación de Términos de Referencia. El pliego de Condiciones podrá consultarse en la página Web de la Universidad <http://www.utp.edu.co/contratacion/> y en el SECOP.

1.6.3. Aclaración de dudas. Se atenderán solicitud de aclaración de dudas a través del correo electrónico servicios@utp.edu.co según lo estipulado en el cronograma **Anexo 1**. Se dará respuesta a través de adendas publicadas en la página Web de contratación de la Universidad y en el SECOP.

1.6.4. Fecha de cierre (entrega de propuestas). La fecha de cierre será el día, hora y sitio indicado en el cronograma **Anexo 1**. Para establecer la hora oficial de cierre se tomará la indicada en la página Web del Instituto Nacional de Metrología (<http://horalegal.inm.gov.co/>)

CAPITULO 2

CONDICIONES GENERALES

2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La convocatoria se cerrará en la Secretaría General, Oficina 1-301 Edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, el día y hora señalada en el **Anexo 1**. Hasta esta fecha y hora los oferentes podrán presentar sus propuestas. Las propuestas deben ser entregadas en un original y una copia, deberá ir foliada y depositada en la urna que para tal efecto estará disponible en la Secretaría General de la Universidad, no se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma **Anexo 1**.

No se considerarán los documentos que presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.

No se recibirán propuestas enviadas por correo postal, ni mediante correos electrónicos ni presentadas con posterioridad a la fecha y hora del inicio de la audiencia de cierre.

La propuesta debe ser entregada en sobre cerrado. El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Nombre del proponente Domicilio y teléfono Propuesta para la selección de intermediario de seguros Convocatoria GSI - 01 - 2016 "PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA PARA CORREDOR DE SEGUROS"

2.2. PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS.

Presentada la propuesta, esta no deberá en ningún caso ser adicionada, modificada, complementada o remplazada.

Los comités podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias, durante el proceso de evaluación de las mismas.

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente convocatoria.

2.3. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Las ofertas contendrán un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados.

2.3.1. DOCUMENTOS LEGALES

2.3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada por el representante legal del proponente. **Anexo 2.NO SUBSANABLE.**

2.3.1.2. Existencia y Representación Legal. Los proponentes, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores del cierre de esta convocatoria. Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones Temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deben aportarlo.

2.3.1.3. Póliza de Seriedad de la Propuesta. Se deberá anexar la Garantía de Seriedad de la propuesta y presentar con ésta la constancia de pago de la prima, la póliza constituida para el efecto y las condiciones generales que acompañan a la misma.

La póliza de seriedad de la propuesta, debe constituirse por la suma de \$40.000.000. Dicha garantía debe estar constituida a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, NIT. 891.480.035-9, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, estar referida al presente proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador. Anexar recibo de pago de la póliza expedido por la aseguradora.

En caso que la fecha de cierre de la convocatoria se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

2.3.1.4. Certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera como sociedad corredora de seguros cuando menos con 30 días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo.

Si el consorcio o unión temporal es entre corredor de seguros y agencia de seguros, la agencia de seguros debe presentar certificado de idoneidad expedido por las compañías de seguros.

Nota: En caso de unión temporal los dos participantes deben demostrar una experiencia no inferior a 20 años.

2.3.1.5. Facultades de Representación. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Igualmente, no debe estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Cuando el Representante Legal se halle limitado en sus facultades para contratar, deberá acreditar mediante extracto del acta del órgano correspondiente de la Sociedad, debidamente suscrito por el Secretario del órgano directivo, o anexar copia del poder que lo autoriza para participar y comprometer a la sociedad en la presente convocatoria.

2.3.1.6. Registro Único de Proponentes R.U.P. Se debe anexar fotocopia del registro único de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, la fecha de expedición de dicho certificado debe estar entre los 30 días que anteceden a la fecha de cierre para la recepción de las propuestas. Los proponentes que sean personas jurídicas, deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro único de Proponentes con los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (ONU), adoptadas por el Decreto 1510 de 2014, tal como se detalla a continuación para cada grupo

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(84) Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	(13) Servicios de Seguros y de Pensiones
CLASE	(16) Seguros de vida, salud y accidentes
CÓDIGO SERVICIO UNSPSC	84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

2.3.1.7. Copia de la póliza vigente de responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones). El proponente deberá acreditar póliza de Responsabilidad civil profesional por un valor mínimo de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000.00) mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra el corredor de seguros por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidas por el corredor de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social. Las pólizas deberán venir acompañadas del respectivo recibo de pago.

Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo. Para el caso de consorcios o uniones temporales, entre un corredor y una agencia, únicamente es obligatoria la presentación de la póliza por parte del corredor de seguros.

2.3.1.8. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal. En el que señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones y su responsabilidad.

En el mismo documento se designará a la compañía líder, la cual representará al consorcio o unión temporal a través del representante legal de la misma. De igual forma, debe facultarse para presentar en su nombre la propuesta, representarla en todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria y posteriormente en la firma y ejecución del contrato en caso de ser designado. El documento señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100% para cada una de ellas.

Las uniones temporales o consorcios deben demostrar que el término de duración de la figura asociativa es como mínimo igual a un (1) año y además ser conformado hasta un máximo de 2 asociados.

2.3.1.9. Certificación de Sanciones expedida por la Superintendencia Financiera. El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que consten las sanciones o multas impuestas al proponente dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso. En caso de los Consorcios

o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la presente convocatoria, aplica solo para corredores de seguros.

En el caso de agencias anexar como mínimo dos certificaciones expedidas por el gerente de la aseguradora donde certifique su buen comportamiento comercial y financiero.

2.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

2.3.2.1. Registro Único de Proponentes (RUP)

Certificado de inscripción y calificación de la Cámara de Comercio renovado para la presente vigencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

2.3.2.2. Documentos Seguridad Social

Adjuntar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es Persona Jurídica, si es Persona Natural Declaración Juramentada, donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo correspondientes al último mes en su defecto copia del pago de la seguridad social.

2.3.2.3. Registro Único Tributario – RUT

Vigente y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales.

NOTA: *En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos jurídicos y financieros exigidos.*

2.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.3.3.1. Experiencia Específica. NO SUBSANABLE. *El proponente deberá acreditar su experiencia en colocación y administración de por lo menos 12 de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Universidad, mediante la presentación de hasta 12 certificaciones de contratos expedidas por el representante legal de la aseguradora o el representante legal del cliente o el supervisor o interventor de la cuenta, en los que haya actuado durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016 como intermediario en los siguientes ramos:*

- 1. Póliza Daños Materiales Combinados*
- 2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual*
- 3. Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos*
- 4. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica*
- 5. Póliza de Responsabilidad Civil para Laboratorios y Organismos de certificación.*
- 6. Póliza de Responsabilidad Civil Profesionales*
- 7. Póliza Infidelidad y Riesgos Financieros*
- 8. Póliza Accidentes Personales (Estudiantes)*

9. Póliza Accidentes Personales (Canopy)
10. Póliza Global de Manejo
11. Póliza de Automóviles
12. Póliza Transporte de Valores
13. Póliza Transporte de Mercancías

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Razón Social del cliente
- NIT del cliente
- Nombre del corredor o agencia, Vigencia de las pólizas y Valor prima.
- Años en los que el corredor o agencia actuó como intermediario.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.

*El proponente deberá diligenciar el **Anexo 3** correspondiente, en el cual se debe relacionar las certificaciones respectivas.*

2.3.3.2. Certificaciones expedidas por los clientes sobre siniestros tramitados en cualquiera de los ramos contratados por la Universidad (excluye SOAT y cumplimiento). Presentar cuatro (4) certificaciones de clientes correspondientes a siniestros atendidos e indemnizados los últimos cuatro (4) años, cada una de ellas por un valor no inferior a \$2.000.000.000.oo. **NO SUBSANABLE.**

Cada certificación debe contener la siguiente información:

- Empresa
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del intermediario a quien se le expide la certificación
- Ramo y Póliza afectada
- Valor reclamado
- Valor indemnizado
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de indemnización
- Calificación (Excelente o buena) del servicio prestado por el intermediario de seguros
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de quien emite la certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.3.3. Profesionales que atenderán directamente la cuenta. Adjuntar hojas de vida de dos profesionales especializados o con mayor formación académica, vinculados

laboralmente con un mínimo de experiencia en el sector intermediación de seguros no inferior a 10 años cada uno, radicados permanentemente en Pereira, quienes atenderán directamente el programa de seguros. El proponente deberá diligenciar el **Anexo 4** donde figure la siguiente información: Nombre, cargo, nivel de formación, vinculación laboral con el intermediario, experiencia en el sector intermediación de seguros expresada en años.

Estos profesionales serán los que atenderán en forma permanente y cotidiana la cuenta en la ciudad de Pereira. **NO SUBSANABLE**

2.3.3.4. Estructura Organizacional: Anexar la estructura organizacional de la oficina en Pereira que será el soporte de atención. Refrendadas con la certificación del representante legal respaldando la veracidad de toda la información.

2.3.3.5. Licencia del Intermediario en Salud Ocupacional expedida por la Secretaria de Salud del Departamento. Adjuntar el documento físico vigente con una antigüedad no inferior a 5 años que acredite la experiencia e idoneidad del proponente en este campo.

NOTA: Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana oportunamente (Aplica únicamente para aquellos documentos subsanables), puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

2.4. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego: legales, financieros y técnicos. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al inicio de la audiencia; lo anterior no impide que se soliciten las aclaraciones necesarias a las propuestas presentadas

CAPITULO 3

REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS

El proponente deberá manifestar su compromiso y desarrollo del mismo, frente a las siguientes condiciones técnicas, las cuales hacen parte integral de sus obligaciones dentro del desarrollo del contrato resultante de esta invitación.

- 1) Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la Universidad Tecnológica de Pereira y presentar, dentro del término solicitado por la Universidad, el pliego de condiciones y el estudio de mercado.*
- 2) Asesorar en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de las compañías de seguros tales como preparación del pliego de condiciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, asesoría en la evaluación de las ofertas y proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes.*
- 3) Asesorar a la Universidad en lo relacionado con la celebración y desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas, tales como solicitud del seguro, expedición de la póliza, pago oportuno de la prima, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso del siniestro, reclamación ante la aseguradora, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización y en general en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguros.*
- 4) Prestar asesoría en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
- 5) Elaborar estudios sobre nuevas tarifas de cobertura, y presentar informes semestrales de dicha evaluación, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros contratados y desarrollo en general.*
- 6) Presentar informes trimestrales sobre el estado de las reclamaciones así como el informe final del estado actual del programa general de seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
- 7) Inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos y presentar un informe semestral.*
- 8) Prestar asesoría directa ante la(s) Compañía(s) de seguros de las diferentes reclamaciones que por siniestro se presenten durante la ejecución del contrato que se celebre, y los que se presenten y sigan su estudio a pesar del vencimiento de las pólizas, especificando el tiempo máximo de la indemnización por ramo.*
- 9) Obtener y mantener vigentes las pólizas del programa de seguros de la Universidad Tecnológica de Pereira en los plazos y montos establecidos.*

- 10) *Asesorar a la Universidad cuando se presenten reclamaciones sobre la garantía única aportada por contratistas y proveedores.*
- 11) *Asesorar jurídica y técnicamente a la Universidad en el área de seguros.*
- 12) *Revisar todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas, y controlar los documentos expedidos, especialmente en lo relacionado con amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva.*
- 13) *Presentar cronograma para realizar jornadas de capacitación a los funcionarios y colaboradores, sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que conforman el programa de seguros la Universidad y sobre el programa de prevención de pérdidas que desarrollará el corredor, previa programación y concertación con la Universidad.*
- 14) *Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio de intermediación de seguros en Pereira.*
- 15) *Las demás que se asignen relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros.*

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- 1) *Mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el personal exigido y ofrecido en su propuesta. Lo anterior sin perjuicio de que la Universidad apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del contratista de continuar con el mismo, en cuyo caso el personal sustituto propuesto que se presente a consideración y aprobación de la Universidad, deberá acreditar calidades iguales o superiores a las de quienes fueron presentadas en la propuesta.*
- 2) *Cumplir con el objeto del contrato y garantizar que el servicio sea de la mejor calidad.*
- 3) *Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Universidad por conducto del supervisor.*
- 4) *Presentar cronograma del plan de trabajo de los servicios ofertados en seguros, máximo un mes posterior a la fecha de la firma del acta de inicio.*
- 5) *Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y parafiscales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.*

- 6) *Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta.*
- 7) *Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.*
- 8) *Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Universidad dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por la Universidad.*
- 9) *Acompañar y asesorar las reclamaciones relacionadas con la Administradora del Riesgo Laboral (ARL) así como los siniestros ante las aseguradoras.*
- 10) *Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio.*
- 11) *Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.*

3.3. PROGRAMA DE SEGUROS A ASESORAR

El programa de seguros que asesorará el intermediario contiene las pólizas necesarias para amparar todos los bienes y otros de la Universidad Tecnológica de Pereira, propios en arrendamiento o bajo tenencia legal.

Los ramos que incluyen el programa de seguros son los siguientes:

14. *Póliza Daños Materiales Combinados*
15. *Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual*
16. *Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos*
17. *Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica*
18. *Póliza de Responsabilidad Civil para Laboratorios y Organismos de certificación.*
19. *Póliza de Responsabilidad Civil Profesionales*
20. *Póliza Infidelidad y Riesgos Financieros*
21. *Póliza Accidentes Personales (Estudiantes)*
22. *Póliza Accidentes Personales (Canopy)*
23. *Póliza Global de Manejo*
24. *Póliza de Automóviles*
25. *Póliza Transporte de Valores*
26. *Póliza Transporte de Mercancías*

Y todos los demás ramos que requiera la Universidad para amparar los riesgos patrimoniales.

3.4. REGULACIÓN JURÍDICA

Los términos de referencia, la propuesta, el respectivo contrato y los demás documentos estarán sujetos a las normas del derecho privado, y en especial el Acuerdo No. 05 de 2009 Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira; y serán parte integrante del contrato.

3.5. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener a la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.6. DERECHOS Y LEYES

El proponente deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y enterarse sobre las leyes de protección social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales, salud ocupacional, pago de obligaciones parafiscales tales como aportes a caja de compensación, Bienestar familiar y Sena.

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

La presente Convocatoria será declarada desierta en el evento que a juicio o criterio de la Universidad Tecnológica de Pereira existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto motivado en el que se señalarán las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes:

- 1. No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.*
- 2. Por inconveniencia.*
- 3. Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta.*
- 4. Cuando ninguna de las propuestas satisfagan los requerimientos mínimos que solicita la Universidad.*

3.8. RECHAZO DE PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de la propuesta la que presente alguna de las siguientes irregularidades:

- 1) Cuando no cumpla con los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria.*
- 2) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.*
- 3) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta en los términos, cuantía y vigencia exigidos.*
- 4) Cuando las propuestas sean enviadas por correo electrónico, o por fax o cualquier otro medio que no sea el solicitado en el presente pliego de condiciones.*
- 5) Cuando se omita la firma de los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deban ser firmados por el Representante Legal, carta de presentación de la oferta, garantía de seriedad.*
- 6) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.*
- 7) Cuando algún proponente presente simultáneamente más de una propuesta.*
- 8) Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adenda haya realizado la Universidad.*

3.9. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá, justificadamente, prorrogar o suspender temporalmente los plazos de la presente convocatoria antes de su vencimiento y por un término razonable que lo amerite y cuando la administración lo considere conveniente.



CAPITULO 4

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El comité evaluador – jurídico, financiero y técnico – deberá ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

4.1. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo el principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y evaluables, se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en evaluación técnica.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR

Evaluación Jurídica, Evaluación Financiera y Evaluación Técnica

El procedimiento de evaluación se hará de forma sucesiva, de manera que luego de realizada la evaluación jurídica, se procederá con la evaluación financiera y finalmente aprobadas estas dos se hará la evaluación técnica.

4.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

El análisis jurídico corresponde al estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, al presente pliego de condiciones, el cual será adelantado por la oficina jurídica de la Universidad. La falta de uno de los documentos jurídicos exigidos y aquellos identificados como subsanables, si no es subsanado en el término establecido para ello, descalificará al Proponente para continuar en el proceso de selección.

4.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

Con el RUP, el Comité Financiero analizará la solvencia económica y financiera de los oferentes, a través de la verificación de los siguientes indicadores:

a- Índice de liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente $\geq 1,10$

b- Índice de endeudamiento: Pasivo total / Activo total $\leq 0,70$

c- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gasto de intereses $\geq 1,00$

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los participantes debe presentar el RUP, y se calcularán los índices de acuerdo al porcentaje de participación declarado en el documento de constitución.

Todos los proponentes deben cumplir con la totalidad de los tres (3) índices requeridos para continuar en el proceso, en caso de incumplimiento de uno o más índices el proponente será descalificado.

Los proponentes que no registren gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de razón de cobertura de intereses, en cuyo caso el índice contenido en el RUP se entenderá como indeterminado.

4.5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ESPECÍFICA

Todos los documentos necesarios para la evaluación técnica son requeridos para la asignación de puntos, por lo tanto son documentos NO SUBSANABLES.

La evaluación técnica, será realizada por el comité designado por la Universidad Tecnológica de Pereira con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. Se revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

4.5.1. Calificación de Propuestas. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total de acuerdo a la ponderación de los factores técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA	SE OTORGARÁ EL MAXIMO PUNTAJE AL PROPONENTE QUE PRESENTE MAYOR VALOR ASEGURADO SUSCRITO A TRAVÉS DE SU INTERMEDIACIÓN, SOPORTADO EN CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA O EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE O EL SUPERVISOR O INTERVENTOR DE LA CUENTA EN LOS SIGUIENTES RAMOS: • TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS • ACCIDENTES PERSONALES (ESTUDIANTES) • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	300 PUNTOS
	SE OTORGARÁ EL MAXIMO PUNTAJE AL PROPONENTE QUE PRESENTE MAYOR VALOR EN LAS 4 CERTIFICACIONES POR RECLAMACIONES ATENDIDAS E INDEMNIZADAS EN LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016 EN CUALQUIER RAMO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD; SE EXCLUYE SOAT Y CUMPLIMIENTO, A LOS DEMÁS EN FORMA PROPORCIONAL. VER NUMERAL 2.3.3.2.	400 PUNTOS
EQUIPO DE TRABAJO	SE OTORGARÁ EL MAXIMO PUNTAJE AL PROPONENTE QUE PRESENTEN MAYOR EXPERIENCIA EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS DE LA SUMATORIA DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN O MAYOR FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDOS EN EL NUMERAL 2.3.3.3.	300 PUNTOS

4.6. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

La Universidad adjudicará el presente proceso, teniendo en cuenta la propuesta que cumpla con los requisitos: jurídicos y financieros del proponente y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más oferentes, se adjudicará el proceso de selección al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio:

- *Experiencia en indemnizaciones.*

Si persiste el empate se escogerá a quien acredite mayor puntaje en el criterio:

- *Sumatoria de experiencia en años de los profesionales evaluados.*

De continuar el empate, se resolverá mediante sorteo por el sistema de balotas.

4.8. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá cuatro (04) días hábiles para suscribirlo y legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los comités.

Se entiende por perfeccionamiento el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

El presente pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las normas del derecho privado, las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

4.9. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a constituir póliza a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare:

Cumplimiento: por un valor de \$40.000.000.00 con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional.

4.10. CONDICIONES DE PAGO

El contrato que resulte de la adjudicación de la convocatoria, no causará erogación alguna para la UNIVERSIDAD, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de las compañías de seguros con las cuales se contraten las pólizas, de conformidad con el inciso segundo, artículo 1341 del Código de Comercio.



MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO:

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATO DE: INTERMEDIACION DE SEGUROS

CONTRATISTA:

FECHA:

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.098.659** de Pereira, en su calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035**, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 14 del 05 de diciembre de 2014, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en , obrando en su calidad y representación de la, legalmente constituida y debidamente facultado, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el presente Contrato de intermediación de seguros el cual se desprende de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** Por las consideraciones anteriores, se suscribe el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO	El objeto del presente es la contratación de asesoría y acompañamiento permanentemente en el diseño de la estrategia de administración de riesgos y la ejecución del programa de seguros, tendiente a mitigar el impacto de los mismos sobre la Universidad, directivos, empleados, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y de todos aquellos riesgos que puedan tener origen directo o conexo con las actividades propias, o por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.
SEGUNDA: DURACIÓN	El presente contrato tendrá una duración de un (01) año a partir de la suscripción del acta de iniciación una vez sea legalizado y perfeccionado, plazo durante el cual las partes cumplirán todas las obligaciones pactadas.
TERCERA: VALOR	El presente contrato no causará erogación alguna para la UNIVERSIDAD, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la (s) compañía (s) de seguros con la (s) cual (es) se tienen suscritas las pólizas, de conformidad con el inciso segundo, artículo 1341 del Código de Comercio.
CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD	La Universidad se compromete para con el CONTRATISTA a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suministrar al contratista la información necesaria para realizar el objeto de este contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga para con la Universidad a: a) Prestar el servicio de que trata la cláusula primera y según las estipulaciones contenidas en los términos de referencia del Proceso y en la propuesta presentada. b) Terminar el servicio en el tiempo estipulado previamente. c) Igualmente se compromete a estar al día con los aportes al sistema de seguridad integral y pago de parafiscales según lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. d) Legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. e) Guardar confidencialidad de la información de la Universidad que conozca en razón a la ejecución del presente contrato. i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que el supervisor del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; l) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
SEXTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Los términos de referencia y sus adendas, la propuesta presentada por el contratista en el proceso precontractual y los demás documentos cruzados entre las partes forman parte integral del presente contrato y se entienden incorporadas a él como anexo, a) Solicitud elaboración contrato. b) Certificado de existencia y representación legal; c) RUT; d) Acta de iniciación.
SEPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Universidad.
OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.
NOVENA: GARANTÍA	El contratista se obliga para con la Universidad a constituir póliza de cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare el siguiente evento: Cumplimiento: por un valor de \$40'000.000 con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. El Contratista deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguro de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.
DECIMA: INDEMNIDAD	El Contratista deberá mantener a La Universidad libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o

	empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS	El Contratante podrá hacer efectivas las garantías de que habla la cláusula novena, total o parcialmente, cuando a su juicio El contratista hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato. Esto sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera.
DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; c) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d) Por mutuo acuerdo de las partes; e) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA CUARTA: COMISIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del corredor estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el corredor. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al INTERMEDIARIO de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrán ningún vínculo jurídico laboral en la relación con la UNIVERSIDAD ni con el personal con el cual realizaran la prestación del servicio de intermediación de seguros.
DÉCIMA QUINTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	Para evaluar el desarrollo de los procesos relacionados con este contrato, la UNIVERSIDAD y el INTERMEDIARIO se obligan a realizar reuniones periódicas para su seguimiento. La periodicidad se establecerá durante la ejecución del contrato, y dependerá de la forma como se esté desarrollando. En cualquier caso, deberá haber mínimo una reunión mensual de seguimiento. Las actas realizadas en las reuniones de seguimiento, formarán parte de los documentos del contrato.
DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será realizada por el Jefe de Gestión de Servicios Institucionales Ms. Orlando Cañas Moreno identificado con la cédula de ciudadanía 18'590.841 expedida en Santa Rosa de Cabal o quien haga sus veces, quién se encargará de: a) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el Acta de Iniciación y de liquidación del Contrato, para lo cual el supervisor tendrá que verificar que el Contratista este al día con el pago al Sistema de

	Seguridad Integral en Salud y Parafiscales. b) Verificar la normal ejecución del objeto del contrato. C) Resolver las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones por escrito que considere convenientes. d) Velar por el estricto cumplimiento del programa de trabajo y gestionar modificaciones que por razones de orden técnico o por las necesidades del servicio fuere necesario. e) Informar oportunamente a la Rectoría cualquier incumplimiento del contratista. f) Presentar a la Rectoría las recomendaciones para: renovaciones o suspensiones del Contrato.
DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL	Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la comisión causada, la cual se hará efectiva por parte de la UNIVERSIDAD, en caso de atraso o incumplimiento por parte del INTERMEDIARIO de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva.
DÉCIMA OCTAVA: MULTAS	En caso de que el INTERMEDIARIO incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0.01% sobre el valor total de la comisión causada, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor total de la comisión causada. PARAGRAFO: El pago de las multas no exime al INTERMEDIARIO de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios de hubiere sufrido la UNIVERSIDAD.
DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes.
VIGÉSIMA: LEGALIZACIÓN	Se entiende legalizado y podrá empezar su ejecución cuándo: 1. Se aprueben la Garantía a que se refiere la Cláusula Novena: Parágrafo: Después de perfeccionado el contrato, el proponente tendrá tres (03) días hábiles contados a partir de su suscripción para legalizarlo.
VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector
Representante legal

.....
Representante Legal